

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente tramite de pruebas extraprocesales con las diligencias de notificación surtidas a través del Centro de Servicios Judiciales a las convocadas, así:

MARCELA JARAMILLO ESCOBAR, MARÍA GUIOMAR ESCOBAR DE JARAMILLO y JULIANA MONTES ÁNGEL:

De conformidad con el decreto 806 de 2020 la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos para emitir pronunciamiento empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

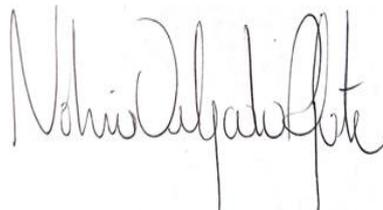
Envío mensaje de datos: julio 2 de 2021.

Dos (2) días: 6 y 7 de julio de 2021.

Fecha de notificación: 8 de julio de 2021.

La señora **MARÍA GUIOMAR ESCOBAR DE JARAMILLO y MARCELA JARAMILLO ESCOBAR** acusaron recibido, manifestando que los archivos no se dejaban abrir, por lo que obra envío posterior del 12 de julio de 2021 a todas las convocadas, adjuntando nuevamente los traslados remitidos con la notificación surtida el 2 de Julio de 2021.

Manizales, 13 de julio de 2021.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Trámite: PETICIÓN DE PRUEBAS EXTRAPROCESALES

Solicitante: ANA MARTÍNEZ MEJÍA en representación de MARÍA JARAMILLO MARTÍNEZ.

Convocados: MARÍA GUIOMAR ESCOBAR DE JARAMILLO, MARCELA JARAMILLO ESCOBAR y JULIANA MONTES ÁNGEL.

Radicación: 17001-31-03-003-2021-0069-00

Sustanciación No. 478

Vista la constancia Secretarial que antecede y examinadas las diligencias de notificación allí referenciadas, **SE TIENEN COMO NOTIFICADAS PERSONALMENTE** las señoras MARCELA JARAMILLO ESCOBAR, MARÍA GUIOMAR ESCOBAR DE JARAMILLO y JULIANA MONTES ÁNGEL de la citación a la diligencia de práctica de las pruebas extraprocesales solicitadas por ANA MARTÍNEZ MEJÍA en representación de MARÍA JARAMILLO MARTÍNEZ.

Teniendo en cuenta que la referida diligencia se llevará a cabo el día **23 de agosto de 2021 a las 10am,** dicha citación cumple con las exigencias del artículo 183 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.98 del **21/07/2021**

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA